

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 013

(11 de enero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA N° 2017-VIVA-RE-03

El Director de Ejecución y supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011; el Acuerdo N° 002 de 2013 que modificó el Acuerdo 003 de 2012 (Manual del Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA), y la Resolución de Delegación número 145 del 01 de agosto de 2017 expedida por la Gerente General.

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA adelantó proceso de INVITACIÓN ABIERTA 2017-VIVA-RE-03, “EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MATENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA- Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”.
2. Que el 05 de diciembre de 2017, se publicó Adenda N° 1 en la que se modificó el cronograma del proceso.
3. La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- dando cumplimiento a la normativa vigente, efectuó la publicación del Pliego de Condiciones en el SECOP y en la página de la Empresa de Vivienda de Antioquia-viva, desde el seis (6) de diciembre de 2017.
4. Para este proceso de invitación abierta, se cuenta con un presupuesto estimado de TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L (\$367'345.402) INCLUIDO IVA.
5. El día 12 de diciembre de 2017, hasta las 04:30 p.m., fecha prevista para el cierre del proceso, se presentaron las siguientes propuestas:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



	Proponente
1	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
2	ANDRES MAURICIO RESTREPO RODAS
3	CONCRE-ACERO SAS
4	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ
5	MARCO ANTONIO POSADA HENAO
6	CONHIME SAS
7	CIVIL AMBIENTE SAS
8	I&D INGENIEROS
9	AZKA CONSTRUCTORES SAS
10	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ SAS
11	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR

6. Que el día 14 de diciembre de 2017, se publicó Adenda –N° 2 que modificó el cronograma del proceso.
7. Que el día 18 de diciembre de 2017, se publicó Adenda –N° 3 que modificó el cronograma del proceso.
8. Que el día 19 de diciembre de 2017, se publicó Adenda –N° 4 que modificó el cronograma del proceso.
9. Los miembros del comité asesor y evaluador realizaron la verificación de los documentos y requisitos habilitantes, esto es capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y demás criterios de evaluación de los proponentes en los términos que se fijaron en las condiciones, como puede observarse en el informe de evaluación publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página de la Empresa de Vivienda de Antioquia, el día 21 de diciembre de 2017, para que presentaran observaciones y/o subsanaran documentos y requisitos habilitantes.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

10. Los días 22 y 26 de diciembre de 2017 se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 21 de diciembre de 2017.
11. El 26 de diciembre de 2017 se publicó Adenda No. 5 en la que se modificó el cronograma del proceso, para la ampliación del periodo de evaluación de las observaciones presentadas al informe de evaluación.
12. Entre los días 28 y 29 de diciembre de 2017 se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 21 de diciembre de 2017.
13. El 03 de enero de 2018, se publicó Adenda No. 6 en la que se modificó el cronograma del proceso.
14. El 04 de enero de 2018, se publicó Adenda No. 7 en la que se modificó el cronograma del proceso.
15. Los miembros del comité asesor y evaluador realizaron la verificación de los documentos y requisitos habilitantes, esto es, capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y criterios de evaluación de los proponente en los términos que se fijaron en las condiciones, como puede observarse en el informe definitivo publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página de la Empresa de Vivienda de Antioquia, el día 10 de enero de 2018, dando respuesta a las observaciones presentadas y recomienda adjudicar el contrato a **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ C.C 15438736** por haber entregado todos los requisitos exigidos y haber obtenido el mayor puntaje.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de INVITACION ABIERTA 2017-VIVA-RE-03 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MATENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL". A **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ C.C 15438736**, por un valor total de TRESIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESIENTOS VEINTISIETE PESOS



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



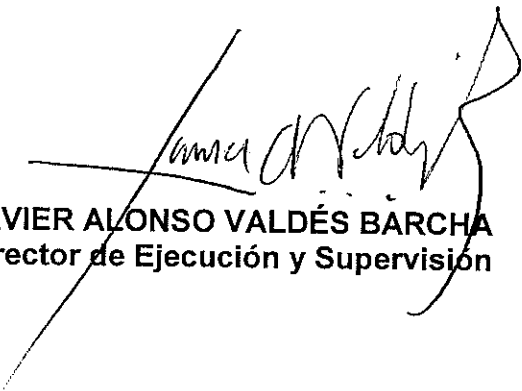
M/L (\$362.436.327) INCLUIDO A.U y un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: La presente resolución se entenderá notificada al proponente adjudicatario y a los interesados con la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co.


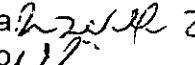

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los 11 días de enero de 2018.



JAVIER ALONSO VALDÉS BARCHA
Director de Ejecución y Supervisión

Proyectó: Viviana Pulido Renza/ Abogada contratista. 
Juan David Mesa Lopera/ Abogado contratista. 
Revisó y Aprobó: Uriel Gómez Grisales / Director Jurídico 
Revisó: Sara Benjumea/ Abogada. 